

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEBASTIAN DE BELALCAZAR Dane: 276520002052 Nit: 900001321-9 Resolución 688 de Mayo 7 / 2007 Guanabanal.	
---	--	---

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre los suscritos a saber: Lic. Alfredo Rodríguez, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Palmira, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16,618,158 expedida en Cali (Valle), obrando como Rector y Representante Legal de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEBASTIAN DE BELALCAZAR, con NIT. 900,001,321**, debidamente facultada y avalada por el Consejo Directivo para la suscripción de Contratos según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y su Decreto Reglamentario 4791 de diciembre de 2008 y de conformidad con el parágrafo del Artículo 39 de la Ley 80 de 1.993 , obrara en representación de la institución, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE**, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y con base en el estudio previo, suscrito por la rectoría, procede a expedir el presente acto administrativo de justificación de la contratación directa con **ROSA MARIA GARCIA SARMIENTO**, el cual contiene:

1.- Señalamiento de la causal que se invoca:

El contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales, los cuales se definen en el inciso 2º del artículo 82 del Decreto 1075 de 2015, como "aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad". De igual manera, la Sentencia C-094/03 define los contratos de prestación de servicios como una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades desarrolladas con la administración o funcionamiento de una entidad pública, pero tratándose de personas naturales, sólo puede suscribirse en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en esa entidad o en caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores. Dentro de este contexto, se encuentra que el contratista desarrollará actividades relacionadas con el cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto 4791 de 2008 que establece la forma de administrar el Fondo de Servicios Educativos, se entiende por administrar las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos (contratación) y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo.

	Dirección: Calle 1 No. 9-185 Guanabanal Celular 316-4282306 Email: iesbelalcazar@sempalmira.gov.co	Pag. 1 de 1
--	--	-------------

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEBASTIAN DE BELALCAZAR Dane: 276520002052 Nit: 900001321-9 Resolución 688 de Mayo 7 / 2007 Guanabanal.	
---	--	---

Igualmente el contrato a celebrar se considera de prestación de servicios profesionales, dado que se realizará una labor de naturaleza intelectual diferente a los contratos de consultoría, toda vez que los contratos de consultoría según el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 son aquellos que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión." El objeto del contrato por celebrar pese a involucrar actividades de naturaleza intelectual derivadas del ejercicio de la profesión, no se enmarca dentro de las citadas definiciones ya que el objeto contractual se refiere al apoyo a la rectoría, en las funciones que le corresponden a la administración del fondo de servicios educativos la presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos (contratación) y rendición de cuentas que garanticen una adecuada administración.

2.- Objeto a contratar:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO LA GESTION COMO CONTADOR DE LA INSTITUCION, CON EL FIN DE PRESENTAR LOS INFORMES ANTE LOS DIFERENTES ORGANISMOS DE CONTROL A QUE HALLA LUGAR Y DE APOYO A LA GESTION CONTABLE, PRESUPUESTAL.

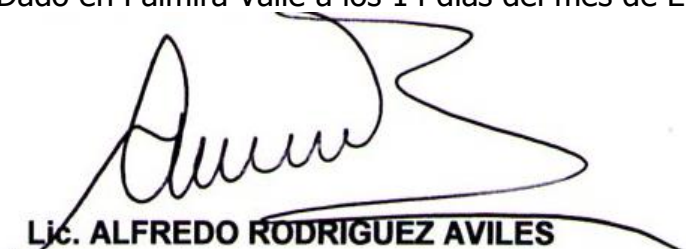
3. Presupuesto para la contratación:

DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MDA/CTE (10.800.000) MCTE

4.- Lugar de consulta de estudios previos:

Los estudios y documentos previos del presente contrato, podrán ser consultados en la dependencia ubicada en el Corregimiento de Guanábanal.

Dado en Palmira Valle a los 14 días del mes de ENERO de 2019.


Lic. ALFREDO RODRIGUEZ AVILES
 Rector

	Dirección: Calle 1 No. 9-185 Guanabanal Celular 316-4282306 Email: iesbelalcazar@sempalmira.gov.co	Pag. 1 de 1
--	--	-------------